



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La reforestación como regla de conducta y el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022-2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Thauma Rios, Nahomi (orcid.org/0000-0002-9467-5054)

ASESOR:

Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe (orcid.org/0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

TARAPOTO — PERÚ
2023

Dedicatoria:

Dedicado a mis padres y los docentes de la Universidad César Vallejo Campus Tarapoto, en especial a los docentes de Metodología de la Investigación.

Nahomi Thaumá

Agradecimiento:

A la señora Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas y al personal administrativo del referido despacho. Asimismo, a los participantes que colaboraron con la presente investigación.

La autora



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RAMOS GUEVARA RENE FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "La Reforestación como regla de conducta y el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022-2023", cuyo autor es THAUMA RIOS NAHOMI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 23 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RAMOS GUEVARA RENE FELIPE DNI: 30415441 ORCID: 0000-0002-7126-4586	Firmado electrónicamente por: RAMOSRF16 el 23- 11-2023 10:54:57

Código documento Trilce: TRI - 0662025



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, THAUMA RIOS NAHOMI estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La Reforestación como regla de conducta y el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022-2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
THAUMA RIOS NAHOMI DNI: 70874922 ORCID: 0000-0002-9467-5054	Firmado electrónicamente por: TRIOSNAH16 el 25-11- 2023 11:31:35

Código documento Trilce: INV - 1574352

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	9
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio.....	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3.6. Procedimientos	20
3.7. Rigor científico	21
3.8. Método de análisis de datos.....	22
3.9. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN.....	32
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES	38
Referencias	39
Anexos	44

Índice de tablas

Tabla 1 Participantes	18
Tabla 2 Resultado del objetivo específico nº 01. Causas de incumplimiento de la reforestación como regla de conducta.....	25
Tabla 3 Resultado del objetivo específico nº 02. Viabilidad jurídica de la reforestación como regla conducta.....	26
Tabla 4 Resultado del objetivo específico nº 03. Mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias.....	27
Tabla 5 Resultado del objetivo general. Incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias y el derecho a la efectividad de las sentencias.....	28

Resumen

La investigación de tipo básica y enfoque cualitativo contó con el objetivo general analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023. Las técnicas empleadas fueron la entrevista y el análisis documental, por ello se utilizó los instrumentos guía de entrevista y de análisis documental respectivamente. Entre los principales resultados se tiene que no se cumple con la reforestación como reglas de conducta, que los operadores encargados para el control de la ejecución de la sentencia no cumplen con sus funciones. El trabajo concluyó que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas vulnera el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria- Yurimaguas, 2022-2023, ya que no permite materializar fácticamente lo ordenado en la decisión jurisdiccional en detrimento del medio ambiente.

Palabras clave: sentencias, reforestación, regla, derecho a la justicia

Abstract

The basic research and qualitative approach had the general objective of analyzing the way in which non-compliance with reforestation as a rule of conduct in sentences in crimes against forests or forest formations damages the right to the effectiveness of sentences, Court Preparatory Investigation - Yurimaguas, 2022 -2023. The techniques used were the interview and documentary analysis, therefore the interview guide and documentary analysis instruments were used respectively. Among the main results are that reforestation is not complied with as rules of conduct, that the operators in charge of controlling the execution of the sentence do not comply with their functions. The work concluded that non-compliance with reforestation as a rule of conduct in sentences for crimes against forests or forest formations violates the right to the effectiveness of sentences, Preparatory Investigation Court-Yurimaguas, 2022-2023, since it does not allow factually materialize what was ordered in the jurisdictional decision to the detriment of the environment.

Keywords: sentences, reforestation, rule, right to justice.

I. INTRODUCCIÓN

Los bosques y formaciones boscosas son ecosistemas vitales que desempeñan un rol fundamental en la conservación del planeta y controlar los efectos del cambio climático, por lo que su tala o destrucción implica un problema jurídico y medio ambiental; el mismo que necesita una solución integral, entre estos mecanismos se tiene a la justicia jurisdiccional. Esto lleva a inferir la llegada de una etapa de justicia climática, en este sentido Wieland (2017) establece que en los últimos años diversas pretensiones relacionadas al cambio climático son llevadas ante tribunales nacionales e internacionales; estos litigios de naturaleza ambiental son una expresión de una nueva tendencia en el derecho ambiental. Sin embargo, en el Perú, al igual que en otros países, estos recursos naturales enfrentan una serie de amenazas, especialmente los ilícitos contra los bosques y formaciones boscosas. Estos ilícitos, que incluyen la tala ilegal y la deforestación indiscriminada, representan una grave problemática que pone en peligro la biodiversidad y la sostenibilidad de estos ecosistemas.

Con la expedición de la Ley que modifica diversos artículos del Código Penal, así como de la Ley General del Ambiente (2008) por la que se modificaron diversos artículos del Código Penal, entre los cuales se tuvo el articulado 310º, delitos contra los bosques o formaciones boscosas, el cual sanciona con una pena no menor de cuatro años ni mayor de seis y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta y ocho jornadas al sujeto activo que sin contar con la licencia o autorización respectiva expedida por la entidad competente, quema, destruye, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones; ilícito a partir del cual se viene desarrollando todo un bagaje dogmático y jurisprudencial.

En respuesta a esta situación, a nivel nacional se implementaron diversas medidas legales y judiciales con el objetivo de combatir los delitos forestales, proteger los bosques o en defecto resarcir el daño causado. Una de estas medidas es la incorporación de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los ilícitos contra los bosques; en esta medida no solo se busca sancionar a los responsables, sino también promover la recuperación y

conservación de los recursos forestales afectados por estos delitos. Siendo que, necesariamente esta regla de conducta se aplicará ejecutivamente en el estadio de ejecución de sentencia; en este sentido Arbulú (2015) señala que la ejecución del fallo tiene como supuesto que haya expedido en su forma condenatoria, siendo que esta trae consigo un cúmulo de actos procesales de características coactivas como lo es el pago de la reparación civil, privación de la libertad y el cumplimiento de medidas de ejecución. Siendo que, en este estadio judicial ya se enervó la presunción de inocencia del sujeto agente por cuanto cuenta con una sentencia, siendo que la presunción de inocencia es el eje central que orienta el proceso penal (Ferguson, 2016) y por ende deben reducirse las limitaciones a los derechos de los investigados en el proceso penal, ya que deben ser considerados inocentes hasta su sentencia condenatoria (Davidson, 2017).

Principalmente la problemática medioambiental en el contexto geográfico de la Región San Martín se concentra fundamentalmente relacionado a la deforestación de especies forestales y los atentados contra la fauna silvestre; por ello, fue necesaria la creación de despachos fiscales especializados en materia ambiental con el objetivo de investigar y prevenir los ilícitos en materia ambiental, en específico los delitos tipificados en el Título XIII del Código Penal. Por ello, mediante resolución de Junta de Fiscales Supremos 038-2008-MP-FN-JFS del 13 de marzo del año 2008, se dispuso la incorporación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental o sus siglas FEMA; las mismas que coadyuvan a la tutela de los recursos naturales y del medio ambiente. Siendo que, en el Distrito Fiscal de San Martín existen tres despachos fiscales especializados en materia ambiental las mismas que tienen como sedes las ciudades de Moyobamba, Juanjuí y Alto Amazonas; siendo esta última la competente para conocer, entre otros, los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, ello en su labor de persecutor del delito y prevención de los ilícitos en materia ambiental.

Desde el ámbito judicial, el órgano jurisdiccional competente para conocer en primera instancia los procesos penales por los ilícitos contra los bosques o formaciones boscosas es el Juzgado Penal Unipersonal de Alto Amazonas. En la práctica procesal, la culminación de los procesos penales por los ilícitos antes referidos es mediante una sentencia de terminación anticipada o de conclusión anticipada de

proceso. Siendo que, en esta última si bien se impone una pena y se ordena el pago de una reparación civil, adicionalmente se impone como regla de conducta la reforestación con especies arbóreas en el área afectada, la misma que deberá ejecutarse en un plazo determinado y bajo los términos expuestos en la sentencia.

En esta línea, y al amparo del articulado N° 29.4 del Código Procesal Penal el Juez de Investigación Preparatoria es el competente para conducir la ejecución de la sentencia; abarcando a la totalidad de ilícitos; tal como lo es el delito contra los bosques o formaciones boscosas; por ello se aperturan cuadernos de ejecución. De igual forma el representante del Ministerio Público en el Sistema de Gestión Fiscal da por terminado el proceso principal y procede a aperturar un cuaderno de ejecución de sentencia. Sin embargo, en casos específicos el sentenciado cumple con el plazo de suspensión de la pena y del pago de la reparación civil más no con la reforestación arbórea establecida como regla de conducta; no existiendo un control pormenorizado por parte del Ministerio Público, Juzgado de Investigación Preparatoria y otras entidades administrativas en lo que respecta a la ejecución del fallo en el extremo de la reforestación, pese a ser una de las reglas de conducta ordenadas por el Órgano Jurisdiccional, lesionado de esta manera el derecho de la parte agraviada a la efectividad de las sentencias.

Por su parte, el articulado 12° de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que toda autoridad o persona se encuentra obligada a obedecer y dar cumplimiento a las decisiones jurisdiccionales o de índole administrativa, expedidas por la autoridad jurisdiccional competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o su fundamentación, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley establezca. Ello implica que toda resolución judicial deberá ser ejecutada en sus propios términos. Por su parte, el derecho a la efectividad de las sentencias implica el derecho del justiciable a que el fallo de una sentencia consentida sea cumplido en su totalidad.

La reforestación como regla de conducta implica que los condenados por delitos forestales deben realizar acciones de repoblación y restauración de áreas deforestadas. Esta medida se fundamenta en el principio de reparación del daño ambiental y busca restituir en cierta medida los recursos naturales que han sido afectados. Además de su carácter sancionador, la reforestación también tiene un

potencial beneficio ambiental al contribuir a la preservación de los bosques y a la defensa de la biodiversidad. Esta regla de conducta tiene su amparo legal en el articulado N° 58 del Código Procesal Penal, sin embargo, lo importante es determinar su eficacia de la regla de conducta en el campo fáctico, ya que el término eficacia atañe a la idea que la dirección normativa se encuentre acorde con lo estipulado con las normas legales (Burazin, 2018). De esta forma, es de tenerse en consideración que la fundamentación normativa descrita debe ser entendida a partir de la relación organizativa entre normas (Rubio y Arce, 2017).

Acemoglu y Wolitzky, (2021) señalan que la igualdad impuesta por la ley implica que todos los sujetos con iguales características estén sometidos a los mismos castigos y apremios; por lo que todos los sentenciados se hallan en la obligación de acatar lo impuesto en el fallo en sus propios términos independientemente de la naturaleza del ilícito, de esta forma no importa si el delito es contra los bosques, sino que tiene la obligación de cumplirse el fallo. Más aún si partimos de la premisa que en el Estado Constitucional, las normas penales no deben ejecutarse de manera arbitraria, por el contrario, para que estas sean consideradas como válidas es necesario que previamente se haya corroborado la veracidad de la hipótesis acusatoria (Villegas, 2019); ello implica que previamente a la ejecución del fallo debió quedar establecida la responsabilidad del acusado mediante sentencia firme.

La tutela jurisdiccional, es un derecho de las personas de conseguir una respuesta judicial fundamentada en derecho (Guerra, 2019); sin embargo, en la práctica no solo resulta imperioso el acceso al órgano judicial sino más importante aún que lo decidido sea ejecutado. Respecto a la efectividad de las sentencias jurisdiccionales, implica el derecho del justiciable a garantiza que lo decidido en un fallo judicial se cumpla y que la parte que alcanzó un pronunciamiento de tutela, por medio de una sentencia favorable, sea repuesta en su derecho. De esta forma, la sentencia deberá cumplirse en sus propios términos. Sin embargo, en los casos de ilícitos ambientales, la efectividad de estas sentencias y el cumplimiento de la regla de conducta de reforestación presentan desafíos significativos en la realidad peruana. La implementación adecuada de esta medida requiere de un marco legal sólido, recursos suficientes, mecanismos de monitoreo efectivos y la participación activa

de diversas partes interesadas, incluidas las autoridades judiciales, los organismos encargados de la conservación y la sociedad en su conjunto.

Es fundamental analizar y comprender cómo se ejecuta la implementación de la reforestación como regla de conducta en el contexto judicial peruano. Esto implica evaluar el alcance de la medida, los criterios para su aplicación, los mecanismos de supervisión y seguimiento, así como los resultados favorables alcanzados hasta el momento. Un análisis exhaustivo permitirá identificar los desafíos existentes y proponer mejoras en su implementación.

Además de la implementación efectiva de la reforestación como regla de conducta, fue necesario abordar el derecho a la efectividad de las sentencias en el contexto de los delitos forestales. Esto implica garantizar que se brinden los recursos y las condiciones necesarias para cumplir con la regla de conducta de reforestación y lograr los objetivos de reparación ambiental integral.

En este sentido, es relevante examinar cómo se está garantizando el derecho a la efectividad de las sentencias en el contexto de los delitos forestales en el Perú. Esto implica analizar los mecanismos existentes para asegurar la ejecución de la regla de conducta de reforestación, así como evaluar la eficacia de estos mecanismos en la práctica. Es fundamental que el sistema de justicia y las instituciones encargadas brinden el apoyo necesario para que las sentencias se ejecuten de manera efectiva.

El derecho a la efectividad del fallo no solo implica la implementación de la regla de conducta de reforestación, sino también la supervisión y seguimiento adecuados de su cumplimiento. Esto incluye la asignación de recursos y personal capacitado para monitorear el avance de las acciones de reforestación, así como evaluar la calidad y el impacto de dichas acciones. De esta manera, se asegura que las sentencias tengan un efecto real en la protección y recuperación de los bosques.

La problemática abordada, reflejó las deficiencias de los órganos judiciales y fiscales en su control en el estricto cumplimiento de los fallos jurisdiccionales; por lo que, hegemonizan su cumplimiento al pago de la reparación civil y de la sanción punitiva impuesta. Siendo que, la obligación de reforestación en el área afectada

muestra una real solución al conflicto medio ambiental originado por la comisión del evento delictivo.

En este sentido, se tiene concretamente, que las sentencias condenatorias por el delito tipificado en el articulado 310° del Código Penal, en las que se ordenó como una de las reglas de conducta la reforestación, cuya ejecución dependía del Juzgado de Investigación Preparatoria – Yurimaguas, no se efectivizaron en la realidad, lesionando el derecho a la efectividad de las sentencias de la parte agraviada. Siendo que, los operadores de Derecho encargados de verificar el cumplimiento de la sentencia, Ministerio Público y Procuraduría, no cumplen cabalmente su función.

De lo anteriormente expuesto, se formuló la pregunta: ¿De qué manera el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023?

Asimismo, se formularon tres problemas específicos: 1) ¿Cuáles son las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023? 2) ¿Resulta viable imponer la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023? Y 3) ¿Qué mecanismos se deberían implementar para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023?

Consecuentemente, se formuló como objetivo general: Analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023. Asimismo, se formularon tres objetivos específicos: 1) Especificar las

causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 2) Analizar la viabilidad de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 3) Establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023.

La investigación contó con la siguiente justificación. Como valor teórico, al respecto Edler, Karaulova y Barker (2022), explican sobre este punto que es imperioso transformar la perspectiva existente sobre la ciencia, siendo que necesariamente debe generar un impacto teórico que pueda ser materializado en la práctica; por ello, el presente contribuyó a las teorías del delito y de la tutela jurisdiccional efectiva respectivamente, siempre enfocado desde la perspectiva del cumplimiento efectivo de las sentencias judiciales condenatorias y en relación a los ilícitos penales contra los bosques o formaciones boscosas; igualmente, se realizó un análisis dogmático constitucional de los derechos a un medio ambiente equilibrado, efectividad de las sentencias y al de la tutela jurisdiccional. De otra parte, como implicancia práctica, el trabajo aborda una problemática procesal circunscrita en un órgano jurisdiccional específico por lo que finalizado el presente se propusieron mecanismos de solución viables para mitigar el fenómeno analizado y de esta manera coadyuvar con el medio ambiente desde una perspectiva jurídica, fáctica, sustentable y resarcitoria. Finalmente, como utilidad metodológica, el trabajo puso a disposición de la comunidad científica dos instrumentos de recolección de datos, tales como son la guía de análisis documental y de entrevista respectivamente, las mismas que podrán ser utilizadas o adaptadas en trabajos investigativos posteriores que ostenten una naturaleza similar con el presente estudio.

De otra parte, el presente trabajo investigativo plasmó como hipótesis general de trabajo: El incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas vulnera el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria -

Yurimaguas, 2022 -2023, ya que no permite materializar lo ordenado en el fallo judicial en detrimento del medio ambiente.

Asimismo, se plantearon como hipótesis específicas de investigación: 1) Las causas del incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas en el Juzgado Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023, responden a supuestos imputables al sentenciado y a la falta de control por parte de los actores de derecho conferidos a la verificación de su cumplimiento. 2) Resulta viable la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado Investigación Preparatoria de Alto Amazonas, 2023, dado que cuenta con una base normativa que la ampara y además busca la reforestación del área depredada por la comisión del ilícito. 3) Los mecanismos que permitirán el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta ordenada en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria- Yurimaguas, 2022-2023, deben encontrarse encaminados al control funcional de los operadores del derecho conminados en velar por el cumplimiento del fallo.

II. MARCO TEÓRICO

Dado cuenta la naturaleza particular de la problemática abordada, así como su incidencia fáctica en el medio ambiente, el presente trabajo recabó antecedentes investigativos extraídos del ámbito internacional, nacional y local, analizándolos y exponiendo sus principales hallazgos, los mismos que en la etapa correspondiente será contratados con los resultados propios, los cuales fueron conseguidos a partir de la ejecución de los instrumentos de recojo de información.

A nivel local se recabó el trabajo de Molocho (2020) de corte cualitativo, que formuló como objetivo general establecer la eficiencia de la reforestación arbórea como regla de conductas, en el delito contra los bosques o formaciones boscosas en el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Yurimaguas; empleado como técnica de análisis el análisis documental. El trabajo pudo concluir que las reglas de conductas son necesarias para garantizar el correcto comportamiento del sentenciado en relación al cumplimiento de los fines de la pena y la resocialización que se persigue como principio básico recogido en el Código Penal, más aún si en los ilícitos contra los bosques o formaciones boscosas, deben imponerse reglas de conductas adecuadas al daño causado, resultando idónea y eficiente la reforestación arbórea, sumando como un accionar para la defensa del medio ambiente y garantizar así el derecho de toda persona a vivir en un ambiente equilibrado y sano.

A nivel nacional, se analizó el trabajo de Chicoma (2022) de naturaleza descriptiva y enfoque cuantitativo, su muestra estuvo constituida por nueve investigaciones fiscales por ilícitos contra los bosques o formaciones boscosas. La investigación contó como objetivo general determinar en qué medida la fiscalía especializada en materia ambiental resulta eficaz frente a la repercusión de ilícitos contra los bosques o formaciones boscosas en la provincia de Bagua en el periodo 2019-2020. La investigación pudo concluir que la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la provincia de Bagua presenta un nivel alto en eficacia, en lo referente en la repercusión de los ilícitos contra los bosques o formaciones boscosas, garantizando su accionar de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo, estableció que existe un alto nivel de preparación del personal fiscal en lo referente a su actuación.

Por su parte, Luján (2022) en su trabajo de enfoque cuantitativo, abarcando una muestra de 31 casos fiscales, plasmó como uno de sus objetivos establecer la cuantía de las reparaciones civiles en los delitos ambientales y sus implicancias en el resarcimiento del daño. El trabajo concluyó que la aplicación del proceso especial de terminación anticipada no ostenta una asociación alta con el número total de investigaciones de ilícitos ambientales en la localidad de Chachapoyas, ya que depende de la voluntad de los investigados acogerse a este proceso especial y se hace efectiva cuando la pena a imponer es no menor a cuatro años de pena privativa de la libertad. De otro lado, la reparación civil en los ilícitos ambientales al acogerse al proceso de terminación anticipada podría optimizarse si la procuraduría se constituyera como actor civil; de esta forma contribuiría en el proceso de determinación para remitir la determinación económica del daño ambiental ocasionado a consecuencia del ilícito, debiéndose considerar el daño social y biofísico.

Desde un aspecto resarcitorio, Guevara (2020) desde un enfoque mixto y con diseño no experimental, contó con el objetivo de establecer la manera en que los ilícitos ambientales repercuten en la responsabilidad civil de las empresas privadas en la Región Lambayeque. El trabajo pudo concluir que se identificó que en relación a la reparación civil frente a los ilícitos de contaminación ambiental hace hincapié a la reparación del daño ambiental originado, lo cual implica la recuperación de la situación anterior al evento vulneratorio al ambiente, y a la indemnización económica respectiva, a la vez los componentes que contribuyen dentro de la determinada figura generan un impacto notable que representa una singular importancia.

Por otro lado, se recogió el trabajo de Ríos (2019) la misma que contó con un enfoque cuantitativo, y que tuvo como objetivo general establecer la asociación entre los principios del derecho ambiental con las sentencias de delitos ambientales en los juzgados especializados en lo penal de Trujillo, durante el periodo 2012-2016; su muestra estuvo constituida por veintitrés sentencias en delitos ambientales. El trabajo concluyó que los principios del derecho ambiental no cuentan con una relación significativa respecto a los fallos por ilícitos ambientales en los juzgados especializados en lo penal de Trujillo durante el periodo analizado,

en donde la significancia asintótica es de 0.827, y el valor de valor de Chi Cuadrado tabular ($\chi^2_{t} = 3.8415$) es superior al Chi cuadrado calculado de ($\chi^2_{c} = 0.048$).

De igual forma, se recogió el trabajo de Lamadrid (2018) en el trabajo de enfoque cualitativo y de método analítico, la cual contó como unos de sus objetivos delimitar las medidas arribadas en el sistema jurídico penal para lidiar eficazmente contra la tala ilícita de madera en el Perú. El trabajo concluyó que la tala ilegal es un flagelo que cada vez se extiende en los territorios más prolíficos de la Amazonía peruana, y en los bosques secos presentes en la costa norte del Perú; el cual involucra a un gran número de sujetos. Siendo que, los resultados logrados en el marco de la legislación vigente frente a la tala ilegal resultan insuficientes, por esta razón el Gobierno Peruano impulsa el control y protección de los recursos forestales maderables, acogiendo positivamente las medidas que permitan combatir eficazmente la tala ilegal, para ello se le otorga al Ministerio Público un amplio ámbito de aplicación de funciones de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1220.

Desde el contexto internacional, se recabó el trabajo de Antúnez y Guanoquiza (2018) trabajo de naturaleza cualitativa, los mismos que pudieron concluir que los delitos trastocan no sólo a un individuo sino a la sociedad en su conjunto, por lo que es obligación del Estado y los actores requerir la reparación y resarcimiento de los daños que se hayan originado al medio ambiente. En Ecuador, el sistema jurídico penal a tipificado estas acciones contra el medio ambiente en Código Orgánico Integral Penal. De otro lado, la legislación ambiental ecuatoriana denota vacíos y contradicciones, ello en materia de prevención como de sanción, siendo necesario una concordancia normativa constitucional que viabilice la conformación de un Código Orgánico Ambiental.

Asimismo, se recogió una pluralidad de teorías que se vinculan específicamente con la problemática abordada. En primer lugar, se puede recurrir a la Teoría del Derecho Natural para respaldar la importancia de cautelar y defender los recursos naturales, como los bosques. Según esta teoría, existen principios y normas universales que emanan de la naturaleza humana y deben regir las acciones y decisiones jurídicas. En el contexto de la tesis, se argumentaría que la preservación

de los bosques es un deber ético y moral basado en el objetivo de mantener el equilibrio ecológico y asegurar la sostenibilidad del medio ambiente.

De igual forma, se podría analizar la Teoría del Derecho Penal del Enemigo, la cual argumenta que es necesario una diferenciación de casos en razón a su elevado nivel de lesividad (Camere, 2022). En casos de ilícitos graves contra la sociedad, se deben aplicar sanciones más severas y medidas restrictivas para proteger a la comunidad. En relación a la tesis, se podría afirmar que la imposición de la reforestación como regla de conducta en las sentencias por delitos forestales es una medida necesaria y proporcionada para contrarrestar los daños ambientales y desincentivar la comisión de estos delitos.

Además, se podría considerar la Teoría del Ecojuridismo, que destaca la necesidad de incorporar la tutela del medio ambiente y la justicia ambiental en el marco jurídico. Desde este enfoque, se podría argumentar que la reforestación como regla de conducta busca restaurar y compensar el daño causado al medio ambiente, promoviendo así la justicia ambiental y el equilibrio ecológico. Por lo que, los sistemas normativos reciben diversos elementos fácticos de la realidad y que posteriormente los juridifican para la satisfacción de objetivos determinados propios de los sistemas jurídicos (Foy, 2015)

Estas teorías ofrecen fundamentos teóricos sólidos para respaldar la importancia de la reforestación como regla de conducta en las sentencias por delitos forestales en Perú. Al entrelazar estas teorías, se puede sostener que la defensa de los recursos naturales es un deber ético basado en principios universales, que la reforestación contribuye al bien común y que su imposición como regla de conducta es una medida proporcionada para contrarrestar los daños ambientales y promover la justicia ambiental.

Desde el enfoque de la Ecología Jurídica, se puede sostener que la reforestación como regla de conducta es una respuesta adecuada para reparar el daño ambiental causado por los delitos forestales y para restablecer el equilibrio ecológico. La recuperación de los bosques a través de la reforestación contribuye a la preservación de la biodiversidad, la protección de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático.

Asimismo, la perspectiva del Bien Común puede ser relevante al considerar que el derecho tiene como fin último la promoción del bienestar y el interés general de la sociedad. Desde esta perspectiva, se puede sostener que la implementación de la reforestación como regla de conducta en las sentencias por delitos forestales busca proteger el bien común al preservar los recursos naturales para las generaciones humanas en el presente y futuro.

Por otro lado, desde el enfoque de la Criminología Verde, se puede argumentar que la reforestación como regla de conducta tiene un carácter sancionatorio y preventivo. Al imponer la obligación de reforestar como parte de la condena por delitos forestales, se busca disuadir a los infractores y promover una mayor conciencia respecto de la singular importancia de preservar los bosques y las formaciones boscosas, evitando así la repetición de estos delitos.

Desde la perspectiva de la Justicia Ambiental, se puede sostener que la reforestación como regla de conducta contribuye a una distribución ecuánime de los beneficios y cargas ambientales. Al exigir a los infractores que reparen el daño causado y asuman la responsabilidad de preservar el medio ambiente, se promueve la justicia al garantizar que los costos de la degradación forestal recaigan sobre aquellos que han cometido los delitos.

Además, desde el enfoque de los Derechos Humanos, se puede argumentar que la reforestación como medida punitiva protege los derechos fundamentales de las personas. En particular, se garantiza el derecho a un medio ambiente sano, reconocido en tratados internacionales, así como el derecho de las generaciones futuras a gozar de los recursos naturales. La imposición de la reforestación como parte de las sentencias busca asegurar el ejercicio de estos derechos esenciales, es decir es parte de una construcción específica Trazegnies para el mundo (1999).

Al considerar estos enfoques teóricos de manera conjunta, se fortalece la fundamentación de la reforestación como regla de conducta en los delitos forestales en Perú. Estos enfoques proporcionan perspectivas complementarias que resaltan la importancia de esta medida en términos de justicia ambiental, equilibrio ecológico, prevención de delitos y la tutela de los derechos humanos.

Desde una perspectiva dogmática- jurisprudencial, se tiene que los delitos contra los bosques contenido en el articulado N° 310° del Código Penal implica la materialización de las conductas típicas destruir, dañar, talar o quemar, las cuales deben ser interpretadas de modo permanente con el principio de ofensividad (Reyna, 2012). Siendo que una vez sentenciado el acusado, en la problemática abordada, se impone a la reforestación como una de las reglas de conducta; en este sentido se tiene que las reglas de conducta son normas mínimas, que el sentenciado debe cumplir con el objeto de demostrar su predisposición positiva hacia su recuperación social, importante desde la perspectiva de la prevención suigénereis; y, de igual forma, establece un conjunto de reglas que buscan asegurar el control de sus actos. En esta línea, el artículo cincuenta y ocho del Código Penal recoge una serie de reglas que debe obedecer el sentenciado al suspender la ejecución de la pena impuesta (Corte Suprema de Justicia, 2011).

De esta forma, ante el incumplimiento de la regla de conducta se afecta el derecho a la ejecución de sentencias; el cual garantiza que lo ordenado en un fallo se arribe obligatoriamente, y que el sujeto procesal que alcanzó un pronunciamiento de tutela, por medio de una resolución favorable, sea repuesta en su derecho (Tribunal Constitucional peruano, 2005).

En esta línea de trabajo, el presente trabajo propuso el siguiente marco conceptual, el cual permitió una mejor comprensión terminológica respecto del fenómeno abordado. Delito, Melgarejo (2014) desde la perspectiva formal es toda conducta humana proscrita por la norma penal, mientras que desde la concepción material es toda conducta antijurídica, típica y culpable. Estado, Rosas (2015), el Estado es una entidad política-social, la cual se encuentra organizada, y que se compone por la coexistencia de tres elementos; siendo estos la población, el territorio, y la autoridad común. Fiscal, Arana (2014) es el sujeto procesal sobre el cual recae la titularidad del ejercicio de la acción penal. Carga Procesal, Gutiérrez (2007) la cantidad numérica de expedientes que un despacho judicial tiene a su cargo. Juez penal, Sánchez (2004) autoridad judicial sobre la que recaen facultades de naturaleza jurisdiccional y exclusivas para administración de justicia en materia penal. Motivación, Taruffo (2009) es una disertación de naturaleza justificativa constituido por argumentos racionales. Reparación civil, Luján (2013) es la sanción

jurídica en la cual la legislación penal vigente le atribuye al sujeto activo del ilícito como resultado a la infracción de cuáles son los deberes ciudadanos. Prueba, Ruiz (2007) es un derecho procesal inherente al procesado, por medio de la cual se posibilita que esta pueda emplear los mecanismos en aras de convencer al órgano jurisdiccional respecto a la verdad material. La reforestación, Instituto Nacional de Recursos Naturales (2005) es una acción que posibilita recuperar la manta vegetal en un área específica, asimismo, es un medio para compensar y atenuar el comercio ilegal de los recursos del bosque y la tala de árboles. Sentencia penal, Peña (2023) es el soporte de la decisión final del órgano jurisdiccional, y que se fundamenta en la lógica jurídica, el derecho y la razón, asimismo, presenta una estructura específica que expone los hechos, argumentos de las partes y la actuación probatoria; esta puede ser condenatoria o absolutoria, respecto a sus pretensiones por parte de un órgano jurisdiccional competente. Tutela jurisdiccional, Priori (2019) es un derecho por el cual todo sujeto de derechos tiene la posibilidad de acudir a un tribunal judicial para conseguir la protección de un derecho ante cualquier lesión o amenaza, dentro de un proceso que despliega las mínimas garantías. Víctima, Arbulú (2015) es el sujeto procesal que se presenta como el específico y concretamente vulnerado por el evento delictivo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Respecto a su tipología, fue ejecutada bajo un tipo básico, ya que posibilitó el nacimiento de un conocimiento nuevo; sin embargo, su construcción fue elaborada a partir de trabajos preliminares (Hernández et al., 2014).

Diseño de investigación

El trabajo investigativo abordó un enfoque cualitativo, dado sus características específicas y la naturaleza de la fenomenología estudiada. En relación al diseño, el informe de investigación se formuló en base al estudio de casos y teoría fundamentada; respecto al primer diseño se funda en la idea que el análisis del fenómeno de estudio se arriba respecto a unidades específicas que ostenta características comunes con otras (Hernández et al., 2014); por ello se analizaron casos específicos de similar naturaleza y que presentan características comunes entre sí. De otro lado, respecto al segundo diseño, presta solución a la escases o insuficiencias teóricas en relación al problema estudiado (Hernández et al., 2014); por lo que, se toma en consideración el recojo y análisis de doctrina jurídica dispersa que permitió un aporte teórico.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1:

La reforestación como regla de conducta.

Sub categorías 1

-Delitos contra los bosques o formaciones boscosas.

-Reglas de conducta

Categoría 2:

Derecho a la efectividad de las sentencias.

Sub categorías 2

-Sentencias

-Ejecución de sentencias

3.3. Escenario de estudio

La investigación se ejecutó en la jurisdicción de Alto Amazonas, específicamente en el Despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas y en el de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas.

3.4. Participantes

La investigación seleccionó a participantes expertos en el campo del derecho ambiental y el derecho penal en Perú. A continuación, se detallan los tipos de participantes o informantes que se considerarán en el estudio:

Expertos en derecho ambiental: Se obtuvo información y opiniones de académicos, abogados especializados en derecho ambiental y profesionales con experiencia en la aplicación de normativas relacionadas con delitos forestales y reforestación. Estos expertos fueron consultados a través de entrevistas, revisión de sus publicaciones académicas y participación en programas afines con el tema de investigación. Sus conocimientos y experiencia en materia de derecho ambiental serán fundamentales para comprender los aspectos legales y jurídicos relacionados con la reforestación como regla de conducta en casos de delitos forestales.

Expertos en derecho penal: Se entrevistó a expertos en derecho penal que hayan intervenido en razón a su función en procesos penales por delitos contra los bosques. Estos expertos aportaron su perspectiva sobre la efectividad de las sentencias y las medidas punitivas relacionadas con la reforestación como regla de conducta. Sus conocimientos y experiencia en derecho penal permitieron analizar las implicaciones legales y jurídicas de esta medida en el contexto peruano.

Personal institucional del sector justicia: Los entrevistados, en la presente investigación son actores de derecho, los mismos que se encuentran directamente involucrados en la problemática abordada; por lo que podrán proporcionar información relevante sobre las políticas públicas, programas de reforestación y la aplicación de medidas punitivas relacionadas con delitos forestales. Sus perspectivas y experiencias en el terreno permitieron recoger información relevante

sobre la efectividad y los desafíos de la reforestación como regla de conducta en la defensa de la biodiversidad y los bosques en el país.

Fuentes documentales: se parte de la premisa que la forma con mayor eficiencia para la recopilación de información es por medio del muestreo (Lomax and Hahs, 2012); por ello, se recopiló información de fuentes documentales, como leyes ambientales, jurisprudencia relacionada con delitos forestales, informes gubernamentales y estudios académicos. Estas fuentes proporcionarán un marco normativo y teórico para el análisis de la reforestación como regla de conducta y su asociación con la efectividad de las sentencias en casos de delitos forestales en el Perú. Además, permitirán examinar los antecedentes legales, las políticas públicas y las experiencias previas en este ámbito.

La elección de los participantes se realizó de manera intencionada, buscando obtener una variedad de perspectivas y voces en relación con la temática de estudio. Se cauteló la reserva de la información recogida a partir de los participantes, cautelando los principios éticos de la investigación. La inclusión de estos diferentes tipos de colaboradores permitió obtener una visión integral y enriquecedora sobre la reforestación como regla de conducta en casos de delitos forestales y su repercusión en la efectividad de las sentencias en el entorno procesal peruano. Los colaboradores fueron:

Tabla 1 Participantes

Entrevistado	Nombre	Cargo
I	Sandra Nieves Hidalgo Rengifo	Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas
II	Carlos Alberto Díaz Terrones	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas.
III	Jill Cherelyn Cardama Wong	Jueza del Juzgado Especializado Penal-Yurimaguas

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Resultó necesario destacar que en la presente investigación las técnicas e instrumentos de recojo de datos fueron seleccionadas y elaboradas en virtud a su utilidad en función de los objetivos metodológicos y las características de los participantes.

Las técnicas son criterios que rigen el accionar que utiliza el científico en las diversas fases de la investigación (Carrasco, 2006); siendo que dicha utilidad se enfoca en la solución de un problema determinado (Pardinas, 1982). En el marco del presente trabajo, se emplearon diversas técnicas de recopilación de datos, junto con los instrumentos correspondientes. Las técnicas manejadas fueron la entrevista y el análisis de documentario; por ello los instrumentos elaborados corresponden a una guía de entrevista y una de análisis documental.

Las técnicas deben ser entendidas como herramientas de naturaleza metodológica cuya utilidad radica en la

Es fundamental señalar que para la construcción de los instrumentos se realizó un análisis exhaustivo de documentos relevantes, como libros, artículos académicos, informes gubernamentales, leyes e investigaciones previas. Estos documentos proporcionaron información contextual, antecedentes históricos y fundamentos teóricos para el estudio.

Respecto del análisis documentario, se empleó una guía de análisis documental que permitió registrar la información relevante y sistematizada tendientes a satisfacer los objetivos de investigación; siendo que fue aplicada a siete cuadernos de ejecución de sentencia por el ilícito contra los bosques o formaciones boscosas.

Respecto a las entrevistas estas se llevaron de forma individual con expertos en derecho ambiental y penal. Estas entrevistas se realizaron siguiendo una guía estructurada, esto es una guía de entrevista, permitiendo explorar en detalle sus opiniones, experiencias y perspectivas relacionadas con la identificación de la problemática.

3.6. Procedimientos

Respecto a los procedimientos efectuados en la ejecución de la investigación, se siguieron los siguientes pasos para garantizar una recopilación y análisis riguroso de los datos:

Recolección de información: Inicialmente, la investigadora se nutrió de con información relevante al tema investigado; posteriormente se seleccionó las técnicas a emplear y la elaboración de los instrumentos de recolección, su posterior aplicación. Respecto del análisis documental fueron recopilados y analizados de acuerdo con una ficha de análisis diseñada para este propósito, se extrajo la información necesaria y se almacenó las documentales en formatos digitales. En relación a las entrevistas estas fueron en forma escriturada y suscrita por los entrevistados en señal de conformidad.

Categorización: Una vez recopilada la información, se llevó a cabo una categorización de los datos obtenidos. Esto implica identificar las categorías y subcategorías que surjan de los análisis de las entrevistas, documentos y observaciones. Esta categorización permitió organizar y estructurar la información de manera sistemática para facilitar su posterior análisis.

Análisis e interpretación de los datos recogidos: Posteriormente, se pasó al análisis e interpretación de los datos recopilados. Se emplearon enfoques cualitativos para identificar patrones, tendencias y relaciones entre las categorías y subcategorías identificadas. Se buscarán similitudes, diferencias y puntos de convergencia en las opiniones y perspectivas de los participantes.

Validación de los resultados: Se buscó validar los resultados conseguidos mediante la triangulación de los datos. Esto implica contrastar los hallazgos obtenidos a partir de las diversas técnicas de recolección de información para obtener una visión más completa y robusta de los temas investigados. Además, se recogió información objetiva de los participantes para asegurar la precisión y representatividad de los resultados.

Es importante destacar que todos los procedimientos de la investigación se ejecutaron en armonía con los principios éticos correspondientes. Asimismo, se obtuvo el consentimiento informado de los colaboradores, se resguardará la

confidencialidad y exclusividad en el tratamiento de la información y datos esgrimidos.

3.7. Rigor científico

La investigación se fundamentó en estrategias y elementos que asegurarán la validez, confiabilidad y solidez de los resultados obtenidos y en consonancia con el método empleado; por lo que, la fundamentación de los métodos de investigativos, ostentan la habilidad para comprender, identificar y evaluar el rigor científico de las innovaciones en su especialidad (Hernández et al., 2014). Se prestó singular reserva a los siguientes aspectos:

Coherencia lógica: Fue necesario un análisis exhaustivo de la información recolectada para garantizar la coherencia y lógica en las interpretaciones y hallazgos. Se verificó que las conclusiones estén respaldadas por los datos y la teoría pertinente, evitando inferencias sin fundamentos sólidos.

Credibilidad: Se aseguró la credibilidad de los resultados mediante estrategias como la triangulación de información, siendo ello, la comparación y concordancia de los hallazgos recogidos de diferentes fuentes y técnicas de investigación. Además, se fomentará la participación activa de los informantes clave para validar y retroalimentar los resultados.

Auditabilidad: Se garantizó la auditabilidad de la investigación mediante una documentación clara y detallada de los procedimientos seguidos, desde la recolección hasta el análisis de datos. Esto permitirá que otros investigadores revisen y confirmen los procesos y conclusiones, asegurando la transparencia y la posibilidad de reproducir el estudio.

Transferibilidad: los resultados y conclusiones de la investigación son transferibles o aplicables a otros contextos similares. Para lograrlo, se describió de manera precisa el escenario, los participantes, las técnicas y los métodos utilizados. Esto facilitó que otros investigadores evalúen la relevancia y aplicabilidad de los resultados en sus propios entornos.

En síntesis, se emplearon estrategias que promovieron la coherencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad de la investigación. Esto asegurará el rigor científico en todas las etapas del estudio y permitirá obtener resultados

confiables y significativos que favorezcan al desarrollo del conocimiento en la materia de investigación.

3.8. Método de análisis de datos

La investigación utilizó un proceso analítico de datos que guardó consonancia al objetivo del estudio y al diseño seleccionado. A continuación, se describe el método propuesto:

Organización de los datos: Se organizó y sistematizó los datos recolectados, ya sea de entrevistas, documentos u otras fuentes, según las categorías y subcategorías previamente establecidas. Esto implica la codificación y clasificación de la información para facilitar el examen analítico posterior.

Triangulación de los datos: Ejecutándose la técnica de triangulación de datos, que consiste en comparar y concordar los hallazgos obtenidos de diferentes fuentes y técnicas de recolección. Esto permitirá obtener una visión más completa y enriquecedora de los fenómenos estudiados al contrastar y complementar los resultados recogidos.

Análisis temático: Se realizó un análisis temático de los datos, identificando, tendencias, patrones y relaciones relevantes en relación con las categorías y subcategorías establecidas previamente. Se buscó conceptos recurrentes, ideas principales y perspectivas emergentes que contribuyan a la comprensión del tema de investigación.

Interpretación de los resultados: A partir del análisis temático, se procedió a la interpretación de los resultados recabados. Se estableció conexiones, identificó significados y construir teorías o explicaciones coherentes que respondan a las preguntas de investigación planteadas.

En resumen, se siguió un método de análisis de datos que incluye la organización, triangulación, análisis temático e interpretación de los datos recolectados. Se utilizará un software apropiado para agilizar y facilitar el proceso. Esto garantizará la obtención de conclusiones sólidas respaldadas por la evidencia recopilada, contribuyendo a la confiabilidad y validez de los resultados del trabajo investigativo.

3.9. Aspectos éticos

En el desarrollo del informe de investigación, se otorgó una atención especial a los aspectos éticos para garantizar la calidad y rigurosidad del estudio. A continuación, se describen los principios y criterios éticos que se siguieron. Criterios éticos, se cumplieron con los criterios éticos establecidos a nivel nacional e internacional para llevar a cabo investigaciones científicas. Estos criterios pueden incluyen normativas específicas, códigos de ética o guías de buenas prácticas en investigación. Principios éticos, se aplicaron los principios éticos fundamentales en la investigación, como la beneficencia, que busca el beneficio y bienestar de los participantes y la sociedad en general. No se causó un perjuicio a los participantes, siguiendo el principio de no maleficencia. Se respetó la autonomía de los participantes, garantizando su derecho a tomar decisiones informadas y dar su consentimiento libremente. Además, se aplicó el principio de justicia, asegurando la equidad en el procedimiento de selección de los colaboradores y la distribución de las cargas y beneficios de la investigación. Consentimiento informado, fue necesario obtener el consentimiento informado de la totalidad de colaboradores de la investigación, se les proporcionó información comprensible y específica sobre el propósito, los procedimientos, los potenciales riesgos y beneficios de participar en la investigación estudio (Universidad César Vallejo, 2022), y se garantizó la confidencialidad y exclusividad en el tratamiento de la información. Asimismo, la American Psychological Association (2017) resalta la exigencia de una responsabilidad científica del investigador con la colectividad específica con la que trabaja.

Confidencialidad, se preservó la confidencialidad de la información ofrecida por los participantes, asegurando que los datos recopilados no sean divulgados de manera identificable o desmesurada. La información recabada de las fuentes fueron de uso exclusivo de la investigación, asimismo, la información sensible sobre los participantes se mantendrá en reserva. Consideración de la diversidad, se tuvo en consideración las características socioculturales, de género y de edad de los participantes, evitando cualquier forma de discriminación o sesgo en la selección y tratamiento de los datos. Revisión ética, la investigación fue sometida a una revisión ética por parte de un comité de ética de la institución correspondiente, garantizando el cumplimiento de los estándares éticos requeridos y cautelando en todo momento

los intereses y derechos de los colaboradores. En resumen, se respetó los principios éticos y criterios establecidos para cautelar la calidad ética del trabajo investigativo. Se obtuvo el consentimiento informado de los colaboradores, se mantuvo la confidencialidad en información sensible y se consideró la diversidad de los participantes. La investigación fue sometida a una revisión ética para asegurar su integridad ética y proteger los derechos de los participantes.

IV. RESULTADOS

En este apartado se exponen los resultados conseguidos a partir de los instrumentos de recolección de información, estos fueron la guía de análisis documental y de entrevista; los hallazgos recogidos fueron tabulados e interpretados para posteriormente ser confrontados con las conclusiones de otras investigaciones científicas y teorías los cuales fueron expuestas en el marco teórico.

Tabla 2 Resultado del objetivo específico nº 01. Causas de incumplimiento de la reforestación como regla de conducta.

Interrogante	Entrevistado I	Entrevistado II	Entrevistado III
¿Cuáles son las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?	No es usual este tipo de regla de conducta. Entre las causas se tiene el desconocimiento del sentenciado respecto a que implica reforestar. Por otro lado, se tiene la renuencia del sentenciado.	-La falta de planes y políticas forestales a nivel regional, local y rural. -La falta de recursos logísticos, técnicos y financieros en las instituciones públicas. -Las distancias geográficas para realizar el monitoreo de áreas reforestadas. -La falta de compromiso social (comuneros locales, entidades del estado, educación ambiental).	Primero, Concientización, cultura de los ciudadanos. Segundo, falta de promoción y cultura ambiental. Tercero, falta de recursos económicos.

Resultado General: Los entrevistados detallan causas de incumplimiento de la reforestación como regla de conducta, siendo que las mismas pueden ser agrupadas en las que son imputadas al propio sentenciado mientras que otras abarcan aquellas que son imputables a causas externas. En relación al primer grupo, los entrevistados señalan que una de las causas con mayor frecuencia es el desconocimiento del sentenciado respecto de la regla de conducta, escases de recursos económicos o en defecto su

renuencia a cumplir con el mandato judicial. El segundo grupo, agrupa a aspectos como la falta de cultura ambiental, ausencia de compromiso social, las distancias para el acceso y monitoreo de las zonas en donde debe reforestarse y el déficit logístico y presupuestario que tienen las instituciones públicas.

Tabla 3 Resultado del objetivo específico nº 02. Viabilidad jurídica de la reforestación como regla conducta.

Interrogante	Entrevistado I	Entrevistado II	Entrevistado III
¿Considera que es jurídicamente viable ordenar la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?	Es viable ya que tiene un sustento jurídico, amparado en la Ley Forestal, teniendo en cuenta que la deforestación masiva de flora cada vez es más y se va transformando en una conducta delictiva común.	Es viable ordenar la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, siendo que esta decisión recae en el juez penal, el cual debe considerar los factores específicos del caso, como el daño causado y las circunstancias propias del condenado.	Que es viable, pero falta mayor cooperación de las entidades para trabajar en conjunto, no solo accionando la justicia ante el ilícito, sino también prevenir la comisión de los mismos.

Resultado General: Existe unanimidad por parte de los entrevistados en establecer la viabilidad jurídica de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los ilícitos contra los bosques o formaciones boscosas. No obstante, cada uno de ellos expone justificaciones disímiles, en este sentido señalan que su viabilidad se fundamenta en normas jurídicas (Ley Forestal), la discrecionalidad judicial al momento de ordenar su cumplimiento y la necesidad de cooperación interinstitucional.

Tabla 4 Resultado del objetivo específico nº 03. Mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias.

Interrogante	Entrevistado I	Entrevistado II	Entrevistado III
¿Qué mecanismos se deberían implementar para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?	En primera instancia concientizar al propio sentenciado. Por otro lado, en la etapa de ejecución de sentencia el Ministerio Público o el Procurador Público en lo ambiental deben ser vigilantes hasta el cumplimiento total de la sentencia.	-Se requiere trabajar en planes y políticas forestales. -Trabajar en la concientización de la población en prácticas sostenibles. -Implementar recursos tecnológicos para el monitoreo de las zonas reforestadas. -Fortalecer la articulación de las autoridades e instituciones involucradas.	Delegar funciones de manera descentralizada y centralizar el campo de acciones y vigilancia por autoridades directa a la comisión de un ilícito o cerca a los bosques materia de protección.

Resultado General: Los colaboradores con la investigación, señalan que es necesario establecer mecanismos que permitan el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta ordenada en las sentencias condenatorias. Estas acciones no solo apuntan a la parte operativa funcional pos a la expedición del fallo condenatorio, sino que también atienden a aspectos preventivos del ilícito contra los bosques o formaciones boscosas. Por otro lado, hacen hincapié a la necesidad de los operadores del derecho conminados en velar por el cumplimiento del fallo, Ministerio Público y procuraduría atiendan cabalmente sus funciones dentro del marco constitucional.

Tabla 5 Resultado del objetivo general. Incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias y el derecho a la efectividad de las sentencias.

N°	Expediente	Resumen	Análisis jurídico	Resultado
1	044-2019-75- JUPT-AA- CSJM	Se expide sentencia de conformidad contra el acusado por el delito contra los bosques, acogíendose a conclusión anticipada del proceso siendo sentenciado a 03 años con 05 meses de pena privativa de la libertad suspendida, al pago de S/. 1500.00 soles como monto de reparación civil y a la reforestación como regla de conducta en plazo de 06 meses. Siendo que, la entidad encargada de la supervisión de la reforestación fue la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.	Se acogió a conclusión anticipada del proceso 372 del NCPP. La imposición de la reforestación como regla de conducta se realizó conforme el artículo 58° del NCPP.	En el cuaderno de ejecución se tiene que el sentenciado no cumplió con la reforestación como regla de conducta en el plazo máximo establecido. Existe una vulneración directa al derecho a la efectividad de las sentencias del agraviado.
2	126-2021- 88- JUPT- AA-CSJM	Se expide sentencia de conformidad contra el acusado por el delito contra los bosques, acogíendose a conclusión anticipada del proceso siendo sentenciado a 03 años con 05 meses de pena privativa de la libertad suspendida, al pago de S/. 1000.00 soles como monto de reparación civil y a la reforestación como regla de conducta en plazo de 08 meses. Siendo que, la entidad encargada de la supervisión de la reforestación fue la		En el cuaderno de ejecución se tiene que el sentenciado no cumplió con la reforestación como regla de conducta en el plazo máximo establecido. De esta manera, se tiene que existe una vulneración directa al derecho a la efectividad de

<p>3 465-2020-46- JUPT-AA-CSJM</p>	<p>Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.</p>	<p>Se expide sentencia de conformidad contra el acusado por el delito contra los bosques, acogiéndose a conclusión anticipada del proceso siendo sentenciado a 02 años con 07 meses de pena privativa de la libertad suspendida, al pago de S/. 500.00 soles como monto de reparación civil y a la reforestación como regla de conducta en plazo de 06 meses. Siendo que, la entidad encargada de la supervisión de la reforestación fue la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.</p>	<p>Se acogió a conclusión anticipada del proceso 372 del NCPP. La imposición de la reforestación como regla de conducta se realizó conforme el artículo 58° del NCPP.</p>	<p>las sentencias del agraviado. Se considera que el monto de la reparación civil no se condice con el daño causado. En el cuaderno de ejecución se tiene que el sentenciado no cumplió con la reforestación como regla de conducta en el plazo máximo establecido. De esta manera, se tiene que existe una vulneración directa al derecho a la efectividad de las sentencias del agraviado.</p>
<p>4 855-2019-59- JUPT-AA-CSJM</p>	<p>Se expide sentencia de conformidad contra el acusado por el delito contra los bosques, acogiéndose a conclusión anticipada del proceso siendo sentenciado a 03 años con 06 meses de pena privativa de la libertad suspendida, al pago de S/. 1200.00 soles como monto de reparación civil y a la reforestación como regla de conducta en plazo de 01 año.</p>	<p>Se expide sentencia de conformidad contra el acusado por el delito contra los bosques, acogiéndose a conclusión anticipada del proceso siendo sentenciado a 03 años con 06 meses de pena privativa de la libertad suspendida, al pago de S/. 1200.00 soles como monto de reparación civil y a la reforestación como regla de conducta en plazo de 01 año.</p>	<p>En el cuaderno de ejecución se tiene que el acusado no cumplió con la reforestación como regla de conducta en el plazo máximo establecido. De esta manera, se tiene que existe una vulneración</p>	<p>En el cuaderno de ejecución se tiene que el acusado no cumplió con la reforestación como regla de conducta en el plazo máximo establecido. De esta manera, se tiene que existe una vulneración</p>

		Siendo que, la entidad encargada de la supervisión de la reforestación fue la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.		directa al derecho a la efectividad de las sentencias del agraviado.
5	390-2020-50- JUPT-AA-CSJM	Se expide sentencia de conformidad contra el acusado por el delito contra los bosques, acogiéndose a conclusión anticipada del proceso siendo sentenciado a 01 año y 04 meses de pena privativa de la libertad suspendida, al pago de S/. 700.00 soles como monto de reparación civil y a la reforestación como regla de conducta en plazo de 03 meses. Siendo que, la entidad encargada de la supervisión de la reforestación fue la Autoridad Regional Ambiental.	Se acogió a conclusión anticipada del proceso 372 del NCPP. La imposición de la reforestación como regla de conducta se realizó conforme el artículo 58° del NCPP.	Se considera que la reparación civil no guarda congruencia en la razón del daño causado. En el cuaderno de ejecución se tiene que el imputado no cumplió con la reforestación como regla de conducta en el plazo máximo establecido.
6	237-2022-72-JUPT-AA-CSJM	Se expide sentencia de conformidad contra el acusado por el delito contra los bosques, acogiéndose a conclusión anticipada del proceso siendo sentenciado a 03 años con 06 meses de pena privativa de la libertad suspendida, al pago de S/. 300.00 soles como monto de reparación civil y a la reforestación como regla de conducta en plazo de 02 años. Siendo que, la entidad encargada de la supervisión de la reforestación fue la	Se acogió a conclusión anticipada del proceso 372 del NCPP. La imposición de la reforestación como regla de conducta se realizó conforme el artículo 58° del NCPP.	En el cuaderno de ejecución se tiene que el imputado no cumplió con la reforestación como regla de conducta en el plazo máximo establecido.

		Municipalidad de Alto Amazonas.	
7	026-2017-14-JUPT-AA-CSJM	Se expide sentencia de conformidad contra el acusado por el delito contra los bosques, acogíendose a conclusión anticipada del proceso 372 del NCPP. La imposición de la pena reforestación como regla de conducta se suspendida, al pago de S/. 300.00 soles como monto de reparación civil y a la reforestación como regla de conducta en plazo de 01 año. Siendo que la entidad encargada de la supervisión de la reforestación fue la Municipalidad de Alto Amazonas.	Se acogió a conclusión anticipada del proceso 372 del NCPP. La imposición de la pena reforestación como regla de conducta se realizó conforme el artículo 58° del NCPP. En el cuaderno de ejecución se tiene que el imputado no cumplió con la reforestación como regla de conducta en el plazo máximo establecido.

Resultado General: De la muestra analizada, se tiene la existencia de siete cuadernos de ejecución, recogidos en el escenario de estudio, en los se ordena en la sentencia condenatoria por delito contra los bosques o formaciones boscosas la reforestación como regla de conducta, esto adicional a la imposición de la pena y de la reparación civil impuesta. Asimismo, se detalla la existencia de un plazo perentorio máximo a fin de que el sentenciado pueda cumplir con la regla de conducta; no obstante, a la fecha de aplicación del instrumento, se verificó que no existe un informe expedido por la entidad encargada de supervisar el cumplimiento de la referida regla de conducta que permita determinar que el sentenciado cumplió con la regla impuesta en el fallo judicial, vulnerando el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales de la parte agraviada, es decir el Estado Peruano. De otra parte, se aprecia que en tres de los casos analizados no existe una correcta determinación de la reparación civil respecto del daño causado.

V. DISCUSIÓN

En esta etapa específica se contrastaron los resultados alcanzados de la aplicación de los instrumentos metodológicos con las conclusiones y teorías expuestas en el marco teórico y que sustentan investigaciones previas. De esta forma, se permitió la construcción de conclusiones a partir de la confrontación científica por resultados; dejando de lado subjetivismo por parte de la investigadora.

El primer resultado específico, detalló que las causales de incumplimiento de la reforestación como regla de conducta pueden ser agrupadas en dos grupos diferenciados, el primero, que atiende a supuestos relacionados al propio sentenciado y la segunda a causas externas a este. Siendo que, el primer grupo abarca supuestos de desconocimiento, falta de recurso económicos para ejecutar la regla de conducta y la desidia del sentenciado para el cumplimiento de la orden judicial. Por su parte, el segundo grupo abarca aspectos socio-culturales de la población como la falta de cultura ambiental, ausencia de compromiso social; así como también causas orgánicas institucionales como el déficit logístico y presupuestario que tienen las instituciones públicas encargadas de monitorear el cumplimiento de la sentencia en relación a la reforestación como regla de conducta; siendo estas de la revisión de los cuadernos de ejecución son el Ministerio Público y la procuraduría.

Este resultado fue contrastado con el trabajo de Chicoma (2022) quien concluyó que Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la provincia de Bagua ostenta un nivel alto en eficacia, en lo referente a las investigaciones por ilícitos contra los bosques o formaciones boscosas, por lo que garantizaron su accionar de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo, estableció que existe un alto nivel de preparación del personal fiscal en lo referente a su actuación. En este sentido, se tiene que existe una diferencia en intensidad de grado, dado que la fiscalía en donde se ejecutó el estudio comparativo, dado que cuenta con un alto nivel de eficacia en razón a productividad por carga fiscal, siendo que es posible inferir que el personal fiscal realiza oportunamente sus funciones, entre ellas, el control respecto a la ejecución de las sentencias, hecho que difiere con el resultado obtenido en la presente investigación, en donde justamente una de las causas por las que no se cumple la reforestación como regla de conducta es por problemas relacionados a

control funcional de las entidades encargadas de vigilar el cumplimiento en la ejecución de la sentencia, como lo debería hacer Ministerio Público o la Procuraduría en asuntos ambientales, ello en cumplimiento estricto de sus funciones respecto del primero, e intereses respecto del segundo.

El segundo resultado específico, expuso que si bien existe unanimidad por parte de los entrevistados en establecer la viabilidad jurídica de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas. No obstante, cada uno de ellos expone justificaciones disímiles, en este sentido señalan que su viabilidad se fundamenta en normas jurídicas (Ley Forestal), la discrecionalidad judicial al momento de ordenar su cumplimiento y la necesidad de cooperación interinstitucional. Este resultado fue comparado con las conclusiones de Lamadrid (2018) el cual concluyó que la tala ilegal es un flagelo que cada vez se extiende en los territorios más prolíferos de la Amazonía peruana, y en los vulnerables bosques secos de la costa norte del Perú; el cual involucra a un gran número de sujetos; siendo que, los escasos logros en el marco de la normatividad vigente frente a la tala ilegal resultan insuficientes, por ello, el Estado Peruano impulsa el control y protección de los recursos forestales maderables, acogiendo normativamente las medidas que permitan combatir eficazmente la tala ilegal. En este sentido, se tiene que ambos resultados guardan relación en razón a como estableció Lamadrid, ya que los efectos logrados en el marco de la normatividad vigente frente a la tala ilegal resultan insuficientes a los fines que se persiguen; siendo que una de las medidas para lograr mitigar las consecuencias de la deforestación es justamente la reforestación como regla de conducta en este tipo de ilícitos, así como es de tener en consideración el efecto disuasivo que tendría en los potenciales transgresores de la ley penal, desvayéndolos de realizar acciones permisivas en contra del medio ambiente.

Asimismo, el resultado antes referido se contrastó con la investigación de Molocho (2020) quien concluyó que las reglas de conductas son necesarias para cautelar el correcto comportamiento del condenado en relación al cumplimiento de los fines de la pena y la resocialización, siendo que en los ilícitos contra los bosques o formaciones boscosas, debería imponerse reglas de conductas adecuadas al daño originado, resultando idóneo y eficiente la reforestación arbórea, sumando como un

accionar para la protección del medio ambiente y tutelar así el derecho fundamental de vivir en un ambiente equilibrado y sano; siendo que ambos resultados resultan congruentes, ya que determinan la viabilidad jurídica de la reforestación como regla de conducta, así como su idoneidad en la reforestación arbórea en la zona afectada por la comisión del ilícito penal, logrando un resarcimiento más allá de lo económico, como lo es desarrollarse en un ambiente equilibrado, tal como lo reconoce la Constitución de 1993 en su articulado 2 numeral 22.

Por su parte, respecto al resultado general de investigación, se tiene que de los cuadernos de ejecución en los se ordena en la sentencia condenatoria por delito contra los bosques o formaciones boscosas la reforestación como regla de conducta existió un plazo perentorio máximo a fin de que el sentenciado pueda cumplir con la regla de conducta; no obstante, a la fecha de aplicación del instrumento, se verificó que no existe un informe expedido por la entidad encargada de supervisar el cumplimiento de la referida regla de conducta que permita establecer que el sentenciado cumplió con la regla impuesta en el fallo judicial, vulnerando el derecho a la efectividad de las sentencias de la parte agraviada, es decir el Estado Peruano; asimismo, se tiene que en algunos de los casos analizados no existe una correcta determinación de la reparación civil respecto del daño originado. Este resultado fue contrastado con el resultado obtenido en la investigación de Antúnez y Guanoquiza (2018) quienes concluyeron que los delitos ambientales trastocan no sólo a un individuo sino a la sociedad en su conjunto, por lo que es obligación del Estado y los individuos requerir la reparación y resarcimiento de los daños efectuados al medio ambiente. En este sentido, se tiene que existe una coincidencia respecto a los resultados de ambas investigaciones, en razón a que dada la naturaleza del ilícito cometido es necesario requerir la reparación y el resarcimiento de los daños causados, siendo que, para que sea viable el cumplimiento de la pretensión resarcitoria esta debe obrar en un instrumento jurídico ejecutable como lo es una sentencia judicial.

Asimismo, el resultado obtenido en la presente investigación se comparó con el trabajo de Guevara (2020) quien identificó que en relación a la reparación civil frente a los ilícitos de contaminación ambiental hace hincapié a la reparación del daño ambiental originado, lo cual implica la recuperación de la situación previa al evento

pernicioso al ambiente, y a necesaria indemnización económica originada por el mismo. En este sentido, se tiene que existe una similitud dado que la reforestación como regla de conducta lo que busca es la recuperación de la situación fáctica anterior a la comisión del evento criminal; ello no solo desde una perspectiva fáctica ambiental, sino también desde una perspectiva judicial, mediante el cumplimiento cabal de la resolución judicial. De igual forma, se contrastó con los resultados recogidos del trabajo de Luján (2022) el mismo que pudo establecer que la aplicación de la terminación anticipada no ostenta una asociación significativa con el número total de casos por ilícitos ambientales en la localidad de Chachapoyas, ya que depende de la voluntad de los investigados acogerse a este proceso especial; asimismo, la reparación civil en los delitos ambientales al acogerse al proceso de terminación anticipada podría optimizarse si la procuraduría se constituyera como actor civil; de esta forma contribuiría en el proceso de determinación para remitir la valorización del daño ambiental. De esta forma, al contrastar ambos resultados, se tiene que si bien tanto los efectos del proceso especial de terminación anticipada como el mecanismo de conclusión anticipada del proceso busca la simplificación del proceso penal, se resalta el hecho de la participación activa que debería tener la procuraduría pública en representación del Estado; debiendo adicionar que esta participación no solo debe enfocarse en determinación judicial de la reparación civil, sino también en el cumplimiento integral de la resolución judicial, esto es pena, reparación civil y reglas de conducta.

VI. CONCLUSIONES

Primero.- Las causas del incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas en el Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023, fueron agrupadas en dos grupos diferenciados, el primero, que atiende a supuestos relacionados al propio condenado y la segunda, a causas conexas al control institucional o aspectos culturales. Siendo que, el primer grupo abarca supuestos de desconocimiento, falta de recursos económicos para ejecutar la regla de conducta y la desidia del sentenciado en el cumplimiento de la orden judicial; mientras que el segundo abarca aspectos socio-culturales de la población como la falta de cultura ambiental, ausencia de compromiso social; así como también causas orgánicas institucionales como el déficit logístico y presupuestario que tienen las instituciones públicas encargadas de monitorear el cumplimiento de la sentencia en relación a la reforestación como regla de conducta.

Segundo.- Resulta jurídicamente viable la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023, dado que cuenta con base normativa, esto es el artículo 58° del Código Penal; siendo que, además busca la recuperación de la situación fáctica anterior a la comisión del evento criminal, es decir la recuperación del bosque destruido por la comisión del ilícito.

Tercero.- Los mecanismos que permitirán el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta ordenada en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023, deben encontrarse enfocados en controlar el cumplimiento funcional de los operadores de Derecho conminados a velar por la ejecución del fallo, siendo estos el Ministerio Público y la Procuraduría Pública; así como de las entidades administrativas, Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y la Autoridad Regional Ambiental, encargadas judicialmente a realizar la supervisión periódica de los avances en las acciones de reforestación impuestas al sentenciado.

Cuarto.- El incumplimiento de la reforestación como regla de conducta ordenado en el fallo condenatorio y que debiera conducir su ejecución de la sentencia el Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023, en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas vulnera el derecho a la efectividad de las sentencias de la parte agraviada ya que no permite materializar fácticamente lo ordenado en la decisión jurisdiccional

VII. RECOMENDACIONES

Primero.- A la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas a fin de que identificadas que sean las causas de incumplimiento de la reforestación como regla de conducta, realice reuniones de orientación con los sentenciados por delitos contra los bosques o formaciones boscosas a fin de poder informarles las consecuencias procesales del incumplimiento de una orden judicial. Asimismo, fomente talleres destinados a la prevención de delitos medioambientales.

Segundo.- A la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas a que realice cabalmente el control de la ejecución de la sentencia condenatoria en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, dentro del periodo de prueba del condenado, no solo respecto a los extremos de la pena y la reparación civil, sino también en el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta; siendo que, en los supuestos de incumplimiento formule los requerimientos de revocatoria de la pena

Tercero.- A la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y a la Autoridad Regional Ambiental cumplan con realizar la supervisión periódica de la reforestación como regla de conducta en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, las mismas que fueron ordenadas mediante sentencia condenatoria; asimismo, expidan informes correspondientes al Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas a fin de que tome conocimiento respecto al cumplimiento o no de la regla de conducta y corra traslado a las partes procesales a fin de que actúen conforme a sus atribuciones.

Cuarto.- Al Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas solicite informes periódicos, dentro del periodo de prueba del sentenciado, a los actores administrativos encargados a la supervisión de la reforestación como regla de conducta en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, a fin de asegurar el cumplimiento integral de la sentencia condenatoria.

Referencias

- American Psychological Association (2017). *Ethical principles of psychologist and code of conduct*. Recuperado de: <https://www.apa.org/ethics/code/index>
- Acemoglu, D., y Wolitzky, A. (2021). A theory of equality before the law. *The Economic Journal*, 131, 1429-1465. <https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=c83946b5-e303-4fd0-a299-215818dc4350%40redis>
- Antúnez Sánchez, A., y Guanoquiza Tello, L. L. (2018). La protección penal ambiental en Ecuador. Necesidad de un cambio. *Justicia*, 24(35), 1-34. <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n35/0124-7441-just-35-00063.pdf>
- Arana Morales, W. (2014). *MANUAL DE DERECHO PROCESAL PENAL. Para operadores jurídicos del nuevo sistema procesal penal acusatorio garantista*. Lima-Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Arbulú Martínez, V. J. (2015). *Derecho Procesal Penal. Un enfoque doctrinario y jurisprudencial*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Burazin, L. (2018). *The Concept of Law and Efficacy*. *Encyclopedia of the Philosophy*.1(43), 1-10. https://www.researchgate.net/publication/317872826_The_Concept_of_Law_and_Efficacy
- Camere Figueroa, E.M (2022). De nuevo, el derecho penal del enemigo: una necesidad para asegurar las condiciones de juridicidad. *Revista Derecho Penal y Criminología*, (44) 116, 65-93. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/8354/14416>
- Carrasco Díaz, S. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Código Penal Peruano. Decreto Legislativo N° 635, 03 de abril de 1991 (Perú)

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú de 1993.

Corte Suprema de Justicia (2011). Casación N° 116-2010. Lima. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/09/Casacion-116-2010-Cusco-LPDerecho.pdf>

Chicoma Ramirez, G. E. (2022). *Eficacia de la Fiscalía Especializada en materia ambiental en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la Provincia de Bagua, 2019-2020 (Tesis de pregrado)*. Chachapoyas, Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. <https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/2751/Chicoma%20Ramirez%20Germ%c3%a1n%20Eduardo.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Davidson, A. (2017). *The presumption of innocence under attack*. *New Criminal Law Review*, 4(20). 569-615.

De Trazegnies, F. (1999). *Relativismo Cultural y Derechos Humanos en América Latina*. IDEELE. Revista del Instituto de Defensa Legal nro. 117. Lima.

Edler, J., Karaulova, M. y Barker, K. (2022). *Understanding Conceptual Impact of Scientific Knowledge on Policy: The Role of Policymaking Conditions*. *Minerva* 60, 209–233. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11024-022-09459-8#ethics>

Ferguson, P. (2016). The presumption of innocence and its role in the criminal process. *Criminal Law*, 27 (1). 131-158.

Foy Valencia, P. (2015). Sistema jurídico y naturaleza. Consideraciones sobre el derecho y la naturaleza. *Revista Derecho PUCP*, (74), 485-517. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/13606/14229>

Guevara Quevedo, A. N. (2020). *Los delitos ambientales y su incidencia en la responsabilidad civil de las empresas privadas en la Región Lambayeque*,

2018. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6930/GUEVARA%20QUEVEDO%20ANTONIO%20NICOL%C3%81S.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerra Cerron, M. E. (2019). *Acceso a la justicia cautelar*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Gutiérrez, W. (2007). *Vocabulario de uso judicial*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, R., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Recursos Naturales (2005). Plan Nacional de Reforestación. Diciembre de 2005.
https://www.agrorural.gob.pe/dmdocuments/bnsf/plan_nacional_de_reforestacion.pdf

Lamadrid Ubillús, A. (2018). Los delitos forestales. Artículo científico. *Monfragüe*, 10(1), 78-114. Obtenido de <https://www.eweb.unex.es/eweb/monfragueresilente/numero19/Art4.pdf>

Lomax, R. G. y Hahs, D. L. (2012). *An introduction to statistical concepts*. 3rd ed. New York, United States: Taylor & Francis Group, LLC.
https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5B1ty140bllC&oi=fnd&pg=PP1&dq=Key+Statistical+Concepts&ots=2-QG0ptPQB&sig=T_lwNZI-ypGSLna8XIXTPQsOmJY#v=onepage&q&f=false

Ley 30806. (2018, 5 de julio). Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). Congreso de la República del Perú. Diario Oficial El Peruano.

Luján Espinoza, M. N. (2022). La terminación anticipada en los delitos ambientales en Chachapoyas, Amazonas. Artículo científico. *Revista CIENCIA Y*

- Luján Túpez, M. (2013). *DICCIONARIO PENAL Y PROCESAL PENAL*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Melgarejo Barreto, P. (2014). *Curso de Derecho Penal*. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Molochó Chávez, J. E. (2020). *Eficiencia en reforestaciones arbóreas como reglas de conductas, en delitos contra los bosques o formaciones boscosas, del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Yurimaguas, 2019 (Tesis de posgrado)*. Tarapoto: Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48869/Moloch_o_CJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nuevo Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N° 957, 22 de julio de 2004 (Perú)
- Ñaupas, H. (2009). *Metodología de la Investigación científica y asesoramiento de tesis*. Lima - Perú.
- Pardinas, F. (1982). *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*. Madrid: Siglo XXI.
- Peña Gonzales, O. (2023). *Balotario desarrollado*. Lima, Perú: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación.
- Priori Posada, G. (2019). *El proceso y la tutela de los derechos*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Reyna Alfaro, L. M. (2012). La protección Penal de los Recursos Forestales. *Derecho & Sociedad*, (39), 111-115. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13066>
- Ríos Sánchez, W. (2019). *Principios del derecho ambiental y su relación con las sentencias de delitos ambientales en los juzgados especializados en lo penal de Trujillo, años 2012-2016 (Tesis para obtener el grado de maestro en Derecho Penal)*. Tarapoto: Universidad César Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30685/R%c3%ados_SW.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rosas Alcántara, J. (2015). *El derecho constitucional y procesal constitucional en sus conceptos claves. Un enfoque doctrinario y jurisprudencial*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Ruiz, J. B. (2007). *El derecho a la prueba como un derecho fundamental*. España: Universidad de Atioquia.

Rubio , M., y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sánchez Velarde, P. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: IDEMSA. Tribunal Constitucional peruano (2005). Expediente N.º 004-2002-AI/T. Lima. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00015-2001-AI%2000016-2001-AI%2000004-2002-AI.html>

Universidad César Vallejo (2022). Guía de elaboración de productos de investigación de fin de programa

Taruffo, M. (2009). Consideraciones sobre la prueba y motivación. En *Consideraciones sobre la prueba judicial* (págs. 17-46). Madrid: Fundación Coloquio Jurídico Europeo. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/152772/El-rol-de-la-narraci%C3%B3n-en-la-motivaci%C3%B3n-de-las-sentencias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villegas Paiva, E. A. (2019). *La prueba por indicios y su debida motivación en el proceso penal*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Wieland Fernandini, P. (2017). *Introducción al derecho ambiental*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Anexos

Matriz de consistencia

Título: La Reforestación como regla de conducta y el Derecho a la efectividad de las Sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 - 2023

Objetivo Principal: Analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023

Objetivo Específico:

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e Instrumentos
<p>Problema general: ¿De qué manera el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023?</p> <p>Problema Especifico: PE1: ¿Cuáles son las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023? PE2: ¿Resulta viable imponer la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023?</p>	<p>Objetivo general: Analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023</p> <p>Objetivos específicos: OE1: Especificar las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. OE2: Analizar la viabilidad de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023.</p>	<p>Hipótesis general: El incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas vulnera el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023, ya que no permite materializar lo ordenado en el fallo judicial en detrimento del medio ambiente.</p> <p>Hipótesis específicas: H1. Las causas del incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas en el Juzgado Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023, responden a supuestos imputables al sentenciado y a la falta de control por parte de los actores de derecho conferidos a la verificación de su cumplimiento. H2. Resulta viable la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas,</p>	<p>Técnica: Entrevista Análisis documental</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista Guía de análisis documental</p>

<p>PE3:</p> <p>¿Qué mecanismos se deberían implementar para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022 -2023?</p>	<p>OE3:</p> <p>Establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023.</p>	<p>Juzgado Investigación Preparatoria de Alto Amazonas, 2023, dado que cuenta con una base normativa que la ampara y además busca la reforestación del área depredada por la comisión del ilícito.</p> <p>H3.</p> <p>Los mecanismos que permitirán el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta ordenada en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023, deben encontrarse encaminados al control funcional de los operadores del derecho conminados en velar por el cumplimiento del fallo.</p>	
Diseño de investigación	Escenario de estudio y Participantes	Categorías y Subcategorías	
<p>Enfoque: Cualitativa</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño de la investigación: Teoría fundamentada y estudio de casos</p>	<p>Escenario de estudio: Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas</p> <p>Participantes: Sandra Nieves Hidalgo Rengifo Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Alto Amazonas.</p> <p>Jill Cherelin Cardama Wong Jueza de Juzgado de Investigación Preparatoria Transitoria de Alto Amazonas.</p> <p>Carlos Alberto Díaz Terrones. Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada del Medio Ambiente.</p>	<p>Categorías</p> <p>La reforestación como regla de conducta</p> <p>Derecho a la efectividad de las sentencias.</p>	<p>Subcategorías</p> <p>Delitos contra los bosques o formaciones boscosas.</p> <p>Reglas de conducta</p> <p>Sentencias</p> <p>Ejecución de sentencias</p>

Matriz de categorización apriorística

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías	Definición conceptual
La reforestación como regla de conducta	Las reglas de conducta son normas mínimas, que el sentenciado debe cumplir con el objeto de demostrar su predisposición positiva hacia su recuperación social, importante desde la perspectiva de la prevención suigúeneris; y, de igual forma, establece un conjunto de reglas que buscan asegurar el control de sus actos. En esta línea, el artículo cincuenta y ocho del Código Penal recoge una serie de reglas que debe obedecer el sentenciado al suspender la ejecución de la pena impuesta (Corte Suprema de Justicia, 2011)	Delitos contra los bosques o formaciones boscosas	Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones (Código Penal Peruano, 1991)
		Reglas de conducta	Son normas mínimas, que el sentenciado debe cumplir con el objeto de demostrar su predisposición positiva hacia su recuperación social y controlar los actos de este durante la ejecución de sentencia (Corte Suprema de Justicia, 2011)
Derecho a la efectividad de las sentencias	Derecho del justiciable a garantiza que lo decidido en un fallo judicial se cumpla y que la parte que obtuvo un pronunciamiento de tutela, por medio de una sentencia favorable, sea repuesta en su derecho (Tribunal Constitucional peruano, 2005)	Sentencias	Es el soporte de la decisión final del órgano jurisdiccional, y que se fundamenta en la lógica jurídica, el derecho y la razón, asimismo, presenta una estructura específica que expone los hechos, argumentos de las partes y la actuación probatoria; esta puede ser condenatoria o absolutoria (Peña, 2023)
		Ejecución de sentencias	Supuesto aplicable ante una sentencia condenatoria, siendo que esta trae consigo un cúmulo de actos procesales de características coactivas como lo es el pago de la reparación civil, privación de la libertad y el cumplimiento de medidas de ejecución (Arbulú, 2015)

Instrumento guía de entrevista.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

“La reforestación como regla de conducta y el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023”

Dirigido a: Operadores de justicia con especialidad en Derecho Penal y/o ambiental.

Datos generales del instrumento.

N° de entrevista:

Entrevistador: Nahomi Thagma Rios

Entrevistado:

Cargo:

Centro de labores:

Grado académico:

Fecha de la entrevista:

Indicaciones.

Estimado(a) participante le invito a responder la siguiente entrevista, siendo que esta ostenta una finalidad académica, por lo que, deberá recabarse información fidedigna obtenida a partir de su experiencia profesional. El instrumento puesto a la

vista tiene como objetivos servirá de fuente para la satisfacción de los objetivos metodológicos arribados en la presente investigación. Objetivo general: Analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. Asimismo, se formularon tres objetivos específicos: 1) Especificar las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 2) Analizar la viabilidad de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 3) Establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023.

1. ¿En qué consisten las reglas de conducta en las sentencias condenatorias?

2. ¿Qué implica el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales?

3. ¿De qué manera el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas afecta el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales?

4. ¿Considera usted que la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, permite un resarcimiento integral del daño causado por el evento delictivo? Fundamente su respuesta.

5. Desde sus funciones ¿Cuáles son las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?

6. ¿Considera que es jurídicamente viable ordenar la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas? Fundamente su respuesta.

7. ¿Qué mecanismos se deberían implementar para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?

Guía de entrevista.

Nº	Expediente- Cuaderno de ejecución	Tiempo de la condena	Cumplió con la reforestación como regla de conducta	Periodo para el cumplimiento de la sentencia	Entidad encargada de controlar la ejecución de la reforestación
1					
2					
3					
4					

Solicitud de acceso a la información.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Yurimaguas, 05 de octubre de 2023.

Señora:

Dra. Vanessa Vela del Aguila de Rocha

Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas
Yurimaguas. -

ASUNTO: Solicita acceso a carpetas fiscales en materia ambiental y autorización.

Nahomi Thama Rios, identificada con DNI N°70874922 con domicilio en calle Coronel Portillo N° 307, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas y Región San Martín, con teléfono de contacto 914 366 418; alumna de Pre-grado de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo a usted atentamente digo:

Que, con el objetivo de obtener el título profesional de abogada, se ha optado por realizar un trabajo de investigación titulado "La reforestación como regla de conducta y el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023", la misma que deberá ejecutarse con la autorización de su persona como titular de la Fiscalía Provincial en Materia Ambiental de Alto Amazonas donde usted viene ejerciendo funciones; por tal motivo solicito, muy respetuosamente, se sirva disponer al personal de su cargo, se me brinden las facilidades del caso, para el acceso a Carpetas Fiscales y Cuadernos de Ejecución con sentencia condenatoria por delitos contra los bosques o formaciones boscosas. Por tanto, solicito a usted me expida la autorización correspondiente para realizar la investigación en el despacho a su cargo.

Sin otro particular, me despido de su estimada persona, esperando su pronta atención a mi solicitud.

NthamaR

Nahomi Thama Rios

D.N.I. 70874922



Constancia de autorización de la entidad.

MINISTERIO PÚBLICO – FISCALIA DE LA NACIÓN
DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN
SEDE YURIMAGUAS

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

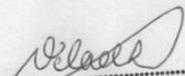
La Fiscal Provincial Provisional de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas: Vanessa Vela del Aguila de Rocha

Hace constar

Que, la tesista Bachiller Nahomi Thama Rios, alumna de Pre-grado de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo-Sede Tarapoto, obtuvo la autorización para ejecutar la investigación titulada "La reforestación como regla de conducta y el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023"; por lo que se le otorgó el acceso correspondiente a las carpetas fiscales y cuadernos de ejecución.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines pertinentes.

Yurimaguas, 06 de octubre de 2023


Vanessa Vela del Aguila de Rocha
FISCAL PROVINCIAL (P)
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de
ALTO AMAZONAS

Consentimiento.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La Reforestación como Regla de Conducta y el Derecho a la efectividad de las Sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria – Yurimaguas, 2022 – 2023.

Investigadora: Nahomi Thagma Rios (<https://orcid.org/0000-0002-9467-5054>)

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada "La Reforestación como Regla de Conducta y el Derecho a la efectividad de las Sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria – Yurimaguas, 2022 – 2023.", cuyo objetivo es Analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado Investigación Preparatoria – Yurimaguas, 2022-2023.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado, de la carrera profesional Escuela Profesional De Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El presente trabajo tiene como objetivo: Analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado Investigación Preparatoria – Yurimaguas, 2022-2023.; desde una metodología cualitativa, empleando como técnicas de recolección de datos, la entrevista y el análisis documental; teniendo como resultado que, se tiene que no se cumple con la reforestación como reglas de conducta, que los operadores encargados para el control de la ejecución de las sentencia no cumplen con sus funciones y concluyendo que, el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas vulnera el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria - Yurimaguas, 2022-2023, ya que no permite materializar fácticamente lo ordenado en la decisión jurisdiccional en detrimento del medio ambiente.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se le realizará una entrevista, con una guía de preguntas referentes al tema de investigación.

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " La Reforestación como regla



de conducta y el Derecho a la efectividad de las Sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria – Yurimaguas, 2022-2023”

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente que usted estime conveniente, pactando para ello la fecha y hora correspondiente. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán posteriormente firmadas y selladas, para dar validez a sus respuestas, y estas serán utilizadas en el trabajo de investigación antes mencionado.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Thaura Rios, Nahomi, email: triosnah16@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe, email: ramosrf16@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Yanessa Vela del Aguila de Rocha

Fecha y hora: 24 de noviembre 2023 - H: 15:19

Yanessa Vela del Aguila de Rocha
FISCAL PROVINCIAL (P)
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de
ALTO AMAZONAS

Aplicación de instrumento guía de entrevista.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

"La reforestación como regla de conducta y el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación

Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023"

Dirigido a: Operadores de justicia con especialidad en Derecho Penal y/o ambiental.

Datos generales del instrumento.

N° de entrevista: 01

Entrevistador: Nahomi Thaura Ríos

Entrevistado: Sandra Nieves Hidalgo Rengifo.

Cargo: Jura Suplementaria Juzgado de Investigación Preparatoria

Centro de labores: Poder Judicial

Grado académico: Titulado - Maestría conducta

Fecha de la entrevista: 12-10-2023

Indicaciones.

Estimado(a) participante le invito a responder la siguiente entrevista, siendo que esta ostenta una finalidad académica, por lo que, deberá recabarse información fidedigna obtenida a partir de su experiencia profesional. El instrumento puesto a la vista tiene como objetivos servirá de fuente para la satisfacción de los objetivos metodológicos arribados en la presente investigación. Objetivo general: Analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las

sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. Asimismo, se formularon tres objetivos específicos: 1) Especificar las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 2) Analizar la viabilidad de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 3) Establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023.

1. ¿En qué consisten las reglas de conducta en las sentencias condenatorias?

Las reglas de conducta que se impongan en una resolución que contiene sentencia condenatoria, son aquellos que el sentenciado debe cumplirlos sea el caso con una pena de ejecución suspendida, a su incumplimiento se aplicará según sea el caso la aplicación del art 54, 56, 53 del código Penal en etapa de ejecución.

2. ¿Qué implica el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales?

Una sentencia judicial, resulta efectiva cuando el sentenciado cumple en todos los extremos la sentencia condenatoria y al cumplimiento de ella podrá solicitar rehabilitación, la responsabilidad de cada sentenciado es variable dado que en etapa de ejecución sino cumple sentencia, el ministerio Público, promotor de solicitud Revocatoria.

3. ¿De qué manera el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o

formaciones boscosas afecta el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales?

Afecta porque no se estaba cumpliendo dicha regla de conducta, actuándose. La etapa de ejecución de sentencia con los pedidos formulados por el SRPJ o por parte del Procurador Público en representación del E°.

4. ¿Considera usted que la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, permite un resarcimiento integral del daño causado por el evento delictivo? Fundamente su respuesta.

Resarcir integralmente, tampoco se logra con reforestación porque el impacto ambiental, causado por el delito, es ante la comisión de un hecho delictivo es innegable, siendo la reforestación una beneficio ambiental a largo plazo.

5. Desde sus funciones ¿Cuáles son las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?

- No es usual la regla de conducta de reforestación
- Descansamiento del propio sentenciado que implica Reforestar
- Conducta renesente del sentenciado

6. ¿Considera que es jurídicamente viable ordenar la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas? Fundamente su respuesta.

Tendría un sustento jurídico amparado en la ley forestal, teniendo en cuenta que la destrucción masiva de la flora cada vez más, se va convirtiendo en una conducta delictiva común entonces si resulta viable tal medida.

7. ¿Qué mecanismos se deberían implementar para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?

• Concientizar en primera instancia al propio sentenciado
• En etapa de ejecución de sentencia el representante del Ministerio Público a cargo del caso o Procurador Público ambiental deber ser vigilantes hasta el cumplimiento total de sentencia.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTÍN
SANDRA NIEVE SANDALISO RENGIFO
JUEGADE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
ALTO AMAZONAS - YUMACUAS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

"La reforestación como regla de conducta y el derecho a la
efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación
Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023"

Dirigido a: Operadores de justicia con especialidad en Derecho Penal y/o ambiental.

Datos generales del instrumento.

N° de entrevista: 02

Entrevistador: Nahomi Thagma Rios

Entrevistado: Jill Cherelin Cardama Wong.

Cargo: Jueza Supernumeraria Especializado Penal
JIP-Transitorio

Centro de labores: Juzg. Investigación Preparatoria Transitorio

Grado académico: Estudios concluidos Maestría Penal

Fecha de la entrevista:

Indicaciones.

Estimado(a) participante le invito a responder la siguiente entrevista, siendo que esta ostenta una finalidad académica, por lo que, deberá recabarse información fidedigna obtenida a partir de su experiencia profesional. El instrumento puesto a la vista tiene como objetivos servirá de fuente para la satisfacción de los objetivos metodológicos arribados en la presente investigación. Objetivo general: Analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las

sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. Asimismo, se formularon tres objetivos específicos: 1) Especificar las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 2) Analizar la viabilidad de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 3) Establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023.

1. ¿En qué consisten las reglas de conducta en las sentencias condenatorias?

Consisten en normar las conductas de las personas sentenciadas. Es un beneficio alternativo de una pena efectiva.

2. ¿Qué implica el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales?

Que se cumplan satisfactoriamente resarciendo el daño ocasionado, con motivo del delito.

3. ¿De qué manera el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o

formaciones boscosas afecta el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales?

Mucho, por evanto las personas sentenciadas por este tipo de delitos, realmente no son conscientes del gran daño que irrojan al medio ambiente y por ende sus incumplimiento es expresión manifiesta de ello. No hay un órgano que Fiscalice dichas acciones.

4. ¿Considera usted que la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, permite un resarcimiento integral del daño causado por el evento delictivo? Fundamente su respuesta.

Considero que ninguna sentencia o norma de conducta hacia el resarcimiento del medio ambiente no siempre abarcará integralmente el daño causado, creo que nunca será proporcional al daño; sin embargo es un buen comienzo por tratar de reparar en algo.

5. Desde sus funciones ¿Cuáles son las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?

Primero, concientización, cultura; muchos ciudadanos no saben, no conocen que el daño que causan son inimaginables a futuro.
Segundo: Falta de promoción, mayor publicidad, impartir desde los colegios la cultura ambiental.
Tercero: Falta de recursos económicos.

6. ¿Considera que es jurídicamente viable ordenar la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas? Fundamente su respuesta.

Es viable, lo que falta es mayor concentración de las entidades para trabajar en conjunto, no sólo accionando la justicia ante el ilícito, sino también prevenir la comisión de los mismos. Deben existir órganos fiscalizadores del cumplimiento de dichas normas.

7. ¿Qué mecanismos se deberían implementar para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?

Delegar funciones de manera más descentralizada, y centralizar el campo de acciones y vigilancia por autoridades directas a la comisión del ilícito o cercanas a los bosques materia de protección.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

"La reforestación como regla de conducta y el derecho a la
efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación
Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023"

Dirigido a: Operadores de justicia con especialidad en Derecho Penal y/o ambiental.

Datos generales del instrumento.

N° de entrevista: 03

Entrevistador: Nahomi Thaumá Ríos

Entrevistado: Carlos Alberto Díaz Terrones.

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas.

Centro de labores: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Grado académico: Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal

Fecha de la entrevista: 13 de Octubre del 2023

Indicaciones.

Estimado(a) participante le invito a responder la siguiente entrevista, siendo que esta ostenta una finalidad académica, por lo que, deberá recabarse información fidedigna obtenida a partir de su experiencia profesional. El instrumento puesto a la vista tiene como objetivos servirá de fuente para la satisfacción de los objetivos metodológicos arribados en la presente investigación. Objetivo general: Analizar la manera en que el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas lesiona el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de

Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. Asimismo, se formularon tres objetivos específicos: 1) Especificar las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 2) Analizar la viabilidad de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023. 3) Establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias condenatorias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023.

1. ¿En qué consisten las reglas de conducta en las sentencias condenatorias?

Las reglas de conducta consisten en aquellas obligaciones y cargas que impone el juez penal, en una sentencia condenatoria, cuando dispone la suspensión de la ejecución de la pena. Estas cargas y obligaciones tienen una finalidad instructiva y reparadora, las cuales ayudan a alcanzar los objetivos tipo preventivo y el control de la resocialización del condenado.

2. ¿Qué implica el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales?

El derecho a la efectividad de las sentencias judiciales implica, la firmeza de las sentencias, la obligatoriedad de la sentencia y el cumplimiento de la sentencia. Además, es importante señalar que como derecho fundamental reconocido en el art. 139 inciso 2 de la Constitución Política del Perú implica que se garantice el Estado de Derecho, cuyo poder y actividad se encuentra regulado por Ley.

3. ¿De qué manera el incumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas afecta el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales?

Primero se debe tener en cuenta que, para garantizar el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales en materia ambiental, se requiere que las autoridades públicas cuenten con los recursos y la capacidad necesaria para

cumplir con las resoluciones judiciales. Y, si bien la reforestación como regla de conducta es una medida que en un futuro no muy lejano puede ser efectiva para restaurar los bosques y ecosistemas que han sido destruidos, su efectividad depende de una serie de factores como: 1) El involucramiento y compromiso de las comunidades locales, 2) Que las autoridades públicas cuenten con los recursos técnicos, financieros y la capacidad necesaria para cumplir con las resoluciones judiciales y 3) Que exista un marco jurídico claro y preciso que garantice el cumplimiento de esta regla de conducta. Solo el cumplimiento de estos factores permitirá que la reforestación como regla de conducta contribuya con la recuperación del bien afectado, la prevención de daños a futuro y la educación ambiental, entonces si podremos decir que se garantizó el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales en materia ambiental.

4. ¿Considera usted que la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, permite un resarcimiento integral del daño causado por el evento delictivo? Fundamente su respuesta.

Considero que la reforestación como regla de conducta será una medida importante para la protección a futuro del medio ambiente. Sin embargo, actualmente no permite un resarcimiento integral del daño causado por el evento delictivo y es que debemos considerar que para practicar la reforestación se requiere la cooperación y compromiso de los comuneros locales, los gobiernos regionales y la logística necesaria para poder implementar proyectos de reforestación, así como el apoyo de las empresas privadas y ONGs para el monitoreo de los mismos y definitivamente esto es muy difícil de lograrse en áreas lejanas, comunidades nativas y en ciudades donde se tienen instituciones públicas débiles, sin presupuesto logístico, técnico y financiero.

5. Desde sus funciones ¿Cuáles son las causas por las que se incumple con la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?

El Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre toma en cuenta las distintas realidades sociales y ambientales para comprender el tema de la reforestación, y dispone que cada gobierno regional, local o rural apruebe planes y políticas

forestales y de fauna silvestre de acuerdo a cada realidad socioeconómica y ambiental.

Sin embargo, los principales desafíos y obstáculos a nivel de esta jurisdicción para imponer la práctica de la reforestación como regla de conducta son:

- La falta de planes y políticas forestales a nivel regional, local y rural.
- La falta de recursos logísticos, técnicos y financieros en las instituciones públicas.
- Las distancias geográficas para realizar el monitoreo de áreas reforestadas.
- La falta de compromiso social (comuneros locales, entidades del estado, educación ambiental).

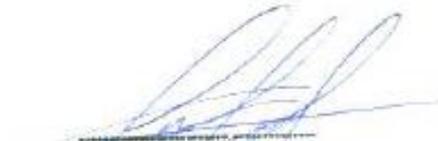
6. ¿Considera que es jurídicamente viable ordenar la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas? Fundamente su respuesta.

Si es viable ordenar la reforestación como regla de conducta en las sentencias de los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, esta decisión le corresponde al juez penal, quien debe considerar los factores específicos del caso, como el tipo de delito, el daño causado, las circunstancias del condenado y el cumplimiento de ciertos factores ya mencionados que garantizan el derecho a la efectividad de las sentencias judiciales en materia ambiental.

7. ¿Qué mecanismos se deberían implementar para asegurar el cumplimiento de la reforestación como regla de conducta en las sentencias en los delitos contra los bosques o formaciones boscosas?

- Se requiere trabajar en planes y políticas forestales a nivel regional, local y rural.
- Se requiere trabajar en la concientización de prácticas de aprovechamiento sostenibles.
- Se requiere desaparecer el informalismo.
- Implementar mayor presupuesto para los recursos logísticos, técnicos y financieros de las instituciones públicas de esta jurisdicción.
- Implementar recursos tecnológicos que permitan monitorear a distancia las áreas reforestadas (Drones, imágenes satelitales, etc.)

- Implementar guías y protocolos para la práctica de reforestación.
- Promover la educación ambiental en todos los niveles.
- Promover el compromiso social (comuneros locales, entidades del estado, ONGs, empresas privadas).
- Desarrollar planes, programas y proyectos de reforestación a nivel local.
- Fortalecer la articulación de las autoridades e instituciones involucradas en materia ambiental.



CARLOS ALBERTO DÍAZ TERRÓNES
FISCAL ADJUNTO (P)
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de
ALTO AMAZONAS

Instrumento de Investigación Científica



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Oliva Marcelo, José Luis.
 Institución donde labora : Ministerio Público.
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Thagma Rios, Nahomi

II ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría de la reforestación como regla de conducta en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: la reforestación como regla de conducta.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría la reforestación como regla de conducta de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: la reforestación como regla de conducta.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: CUARENTA Y SIETE

47

Tarapoto, 20 de octubre de 2023


 Dr. José Luis Oliva Marcelo
 ABOGADO
 I.C.A.P. 4904



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Oliva Marcelo, José Luis.
Institución donde labora : Ministerio Público.
Especialidad : Doctor en Derecho.
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autor (s) del instrumento (s) : Thaumá Ríos, Nahomí

II ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

Table with 6 columns: CRITERIOS, INDICADORES, 1, 2, 3, 4, 5. Rows include CLARIDAD, OBJETIVIDAD, ACTUALIDAD, ORGANIZACIÓN, SUFICIENCIA, INTENCIONALIDAD, CONSISTENCIA, COHERENCIA, METODOLOGÍA, and PERTINENCIA. Total score: 47.

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN: CUARENTA Y SIETE

47

Tarapoto, 20 de octubre de 2023

Handwritten signature of Dr. José Luis Oliva Marcelo, ABOGADO, I.C.A.P 4804



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Tuanama Marín, Juber.
Institución donde labora : Estudio Jurídico JT-Marín.
Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autor (s) del instrumento (s) : Thagma Ríos, Nahomi

II ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría derecho a la efectividad de las sentencias en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: derecho a la efectividad de las sentencias				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de derecho a la efectividad de las sentencias de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: derecho a la efectividad de las sentencias.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: CUARENTA Y OCHO

48

Tarapoto, 20 de octubre de 2023


Juber Tuanama Marín
ABOGADO
C.A.L. 64372



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Tuanama Marín, Juber.
 Institución donde labora : Estudio Jurídico JT-Marín.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Thagma Ríos, Nahomi

II ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría de la reforestación como regla de conducta en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: la reforestación como regla de conducta.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría la reforestación como regla de conducta de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: la reforestación como regla de conducta.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: CUARENTA Y SIETE

47

Tarapoto, 20 de octubre de 2023


 Juber Tuanama Marín
 ABOGADO
 C.A.L. 81372



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Bocanegra Homa, Cesar Eli.
 Institución donde labora : Ministerio Público.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Thagma Rios, Nahomi

II ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría de la reforestación como regla de conducta en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: la reforestación como regla de conducta.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría la reforestación como regla de conducta de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: la reforestación como regla de conducta.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

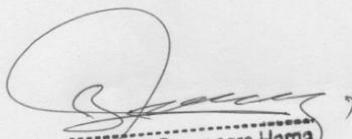
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: CUARENTA Y SIETE

47

Tarapoto, 20 de octubre de 2023


Cesar Eli Bocanegra Homa
 FISCAL PROVINCIAL PENAL (P)
 FISCALÍA PROVINCIAL PENAL EL DORADO



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Bocanegra Homa, Cesar Eli.
Institución donde labora : Ministerio Público.
Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autor (s) del instrumento (s) : Thaura Ríos, Nahomi

II ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría derecho a la efectividad de las sentencias en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: derecho a la efectividad de las sentencias					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de derecho a la efectividad de las sentencias de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: derecho a la efectividad de las sentencias.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

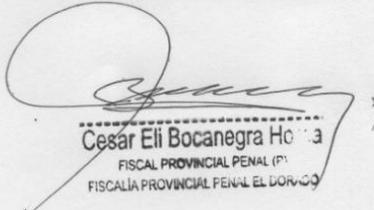
III OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: CUARENTA Y OCHO

48

Tarapoto, 20 de octubre de 2023


Cesar Eli Bocanegra Homa
FISCAL PROVINCIAL PENAL (P)
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL EL DORADO

Constancia de Autorización.

MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN
DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN
SEDE YURIMAGUAS

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

La Fiscal Provincial Provisional de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas: Vanessa Vela del Aguila de Rocha

Hace constar

Que, la tesista Bachiller Nahomi Thuma Rios, alumna de Pre-grado de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo-Sede Tarapoto, obtuvo la autorización para ejecutar la investigación titulada "La reforestación como regla de conducta y el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023"; por lo que se le otorgó el acceso correspondiente a las carpetas fiscales y cuadernos de ejecución.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines pertinentes.

Yurimaguas, 06 de octubre de 2023


Vanessa Vela del Aguila de Rocha
FISCAL PROVINCIAL (P)
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de
ALTO AMAZONAS

Autorización para Publicar Identidad en Resultados de Investigación.



AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la organización:	RUC:
Ministerio Público	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: Vanessa Vela del Aguila de Rocha	DNI: 06798393

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo ^(*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
La reforestación como regla de conducta y el derecho a la efectividad de las sentencias, Juzgado de Investigación Preparatoria-Yurimaguas, 2022-2023	
Nombre del Programa Académico:	
Pregrado – Grado de Título	
Autor: Nombres y Apellidos	DNI:
Nahomi Thama Rios.	70874922

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar: Ministerio Público.

Fecha: 06/OCTUBRE/2023

Firma: _____


Vanessa Vela del Aguila de Rocha
FISCAL PROVINCIAL (P)
Fiscalía Especializada en Medio Ambiental de
ALTO AMAZONAS

Vanessa Vela del Aguila de Rocha

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal " f " Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero si será necesario describir sus características.